

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-022/2023.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 14, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Presidenta Suplente de este Órgano Jurisdiccional, con el aviso remitido a la cuenta de correo oficial sgateem@teemcorreo.org.mx de este Tribunal, a las diecinueve horas con nueve minutos del once de mayo; así como, con el escrito de demanda y anexos, signado por Salvador Rodríguez Coria en su carácter de Representante Suplente del Partido del Trabajo, ante el Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual, interpone Recurso de Apelación en contra de, a su decir, los oficios **IEM-CG-24/2023**, **IEM-CG-23/2023**, **IEM-CG-22/2023**, **IEM-CG-21/2023**, **IEM-CG-20/2023**, **IEM-CG-SEXTU-08/2023** y **IEM-CG-SEXTU-09/2023**, emitidos por los Integrantes del Consejo General del *IEM*; recibido a las trece horas con doce minutos del diecisiete de mayo, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 12, fracción XIX, del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual, Salvador Rodríguez Coria, en su carácter de Representante Suplente del *PT*, ante el *IEM*, interpone Recurso de Apelación en contra de, a su decir, los oficios **IEM-CG-24/2023**, **IEM-CG-23/2023**, **IEM-CG-22/2023**, **IEM-CG-21/2023**, **IEM-CG-20/2023**, **IEM-CG-SEXTU-08/2023** y **IEM-CG-SEXTU-09/2023**, emitidos por los Integrantes del Consejo General del *IEM*. **II. Registro.** En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-022/2023**. **III. Turno.** Tomando en consideración que la que suscribe, me encontraba gozando de mi periodo vacacional, reincorporándome a mis funciones a partir del diecisiete de mayo; con la finalidad de equilibrar la carga de trabajo entre las Magistraturas del Pleno, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III, del *Código Electoral*, 48, 50, 51, 56, fracción IV y 57, del *Reglamento Interno*, así como a lo dispuesto en el “*ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL*”, así como el diverso “*ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MAGISTRADOS*”, en **compensación**, tórnese el expediente a la **Ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 12, fracción III, del citado reglamento, 27, 51, fracción I y 52 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones, I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIECIOCHO DE MAYO DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.